



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **catorce de julio de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 38/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL – QUE HACE EL Nº 14/2025 DE ESTA MODALIDAD– EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 7 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº: 38/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal – que hace el nº 14/2025 de esta modalidad–** en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 38/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad– EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2025

ANTECEDENTES

Vistas las dos propuestas razonadas del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria, por un lado, y una tercera del Servicio de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía, por otro, en las que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal o que afectan a aplicaciones presupuestarias nominativas bajo la modalidad de subvenciones en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2025, que se financia mediante anulaciones o bajas de

créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista la Memoria justificativa del miembro corporativo titular de las áreas de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria de fecha 17 de junio de 2025 relativa a las subvenciones profesionales del sector pesquero y a las subvenciones nominativas de las cofradías de pescadores.

Visto el escrito de renuncia de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Las Nieves de fecha 23 de mayo de 2025 y el justificante de su presentación, realizada el 27 de mayo de 2025.

Visto el escrito de renuncia de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen de fecha 10 de junio de 2025 y el justificante de su presentación, realizada el 11 de junio de 2025.

Visto el informe de la directora del Matadero Insular de La Palma de fecha 24 de marzo de 2025 manifestando las necesidades del Centro.

Vista la Memoria justificativa del miembro corporativo titular de las áreas de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria de fecha 19 de junio de 2025 relativa a la transferencia para dar cobertura presupuestaria a diversos gastos del Matadero insular.

Vistas las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por las bajas o anulaciones de crédito, por los importes correspondientes (RC nº 12025000088022, 12025000088023, 12025000088024, 12025000088025, 12025000088026, 12025000088027, 12025000088028, 12025000088029, 12025000088030, 12025000088031, 12025000088032, 12025000088033, 12025000088034, 12025000088035, 12025000087988, 12025000087989, 12025000088173, 12025000088174, 12025000088175 Y 12025000088176).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/6283, de fecha 20 de junio de 2025, del expediente nº **38/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 20 de junio de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 23 de junio de 2025.

Visto el informe del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 23 de junio de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Propuesta de decreto de inicio para Transferencia de Crédito	15705651602337422562
Decreto de Presidente	15704414254067017136
Modificación Crédito Memoria Presidencia Transferencias de Crédito	15704506722644306370
Informe Oficina Presupuestaria Transferencia Pleno	15704506713755344655
Informe Intervención Transferencia de crédito	15704506224325332354

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del expediente nº 38/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
419/47905 (2025)	SUBV. PROFESIONALES SECTOR PESQUERO	232.000,00
334/22617 (2025)	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	70.000,00
169/21300 (2025)	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES MATADERO	35.000,00
169/21400 (2025)	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.000,00
169/22104 (2025)	VESTUARIO Y LAVANDERÍA	6.000,00
169/22110 (2025)	LIMPIEZA INSTALACIONES Y DESINFECCIÓN	4.000,00
169/22199 (2025)	SUMINISTROS VARIOS	15.000,00
169/22610 (2025)	LABORATORIO	10.000,00
169/22709 (2025)	SERVICIO TRATAMIENTO SANDACH	20.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO: 412.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
419/48903 (2025)	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTRA. SRA. DEL CARMEN GASTOS FUNCIONAMIENTO	166.400,00
419/48904	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS	65.600,00

(2025)	NIEVES GASTOS FUNCIONAMIENTO	
334/46230 (2025)	SUBV.AYTO S/C DE LA PALMA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46231 (2025)	SUBV.AYTO LOS LLANOS.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46232 (2025)	SUBV.AYTO EL PASO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46233 (2025)	SUBV.AYTO BREÑA ALTA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46234 (2025)	SUBV.AYTO FUENCALIENTE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46235 (2025)	SUBV.AYTO PUNTALLANA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46236 (2025)	SUBV.AYTO GARAFÍA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46237 (2025)	SUBV.AYTO PUNTAGORDA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46238 (2025)	SUBV.AYTO BREÑA BAJA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46239 (2025)	SUBV.AYTO VILLA DE MAZO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46240 (2025)	SUBV.AYTO BARLOVENTO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46241 (2025)	SUBV.AYTO TAZACORTE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46242 (2025)	SUBV.AYTO SAN ANDRÉS Y SAUCES.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46243 (2025)	SUBV.AYTO TIJARAFE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
413/47901 (2025)	SUBV. PARA GANADEROS AFECTADOS POR EL VOLCÁN	30.000,00
413/77900 (2025)	SUBV. PARA GANADEROS AFECTADOS POR EL VOLCÁN. GASTOS DE NVERSIÓN	40.000,00
413/22610 (2025)	PLAN FORRAJERO INSULAR	33.000,00
410/22613 (2025)	SOBERANÍA ALIMENTARIA	7.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO: 412.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto de la Presidencia nº 2025/6283 de fecha 20/06/2025 de Incoación de expediente nº 38/2025/GE-MC de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto cuyas altas y bajas no afectan a créditos del personal -que hace el nº 14/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

II. Memoria de la Presidencia emitida por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 20 de junio de 2025.

III. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 23 de junio de 2025.

IV. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 23 de junio de 2025.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente nº 38/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto y cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025.**

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
419/47905 (2025)	SUBV. PROFESIONALES SECTOR PESQUERO	232.000,00
334/22617 (2025)	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	70.000,00
169/21300 (2025)	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES MATADERO	35.000,00
169/21400 (2025)	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.000,00
169/22104 (2025)	VESTUARIO Y LAVANDERÍA	6.000,00
169/22110 (2025)	LIMPIEZA INSTALACIONES Y DESINFECCIÓN	4.000,00
169/22199 (2025)	SUMINISTROS VARIOS	15.000,00
169/22610 (2025)	LABORATORIO	10.000,00
169/22709 (2025)	SERVICIO TRATAMIENTO SANDACH	20.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO: 412.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
419/48903 (2025)	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTRA. SRA. DEL CARMEN GASTOS FUNCIONAMIENTO	166.400,00
419/48904 (2025)	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES GASTOS FUNCIONAMIENTO	65.600,00
334/46230 (2025)	SUBV.AYTO S/C DE LA PALMA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46231 (2025)	SUBV.AYTO LOS LLANOS.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46232 (2025)	SUBV.AYTO EL PASO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46233 (2025)	SUBV.AYTO BREÑA ALTA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46234 (2025)	SUBV.AYTO FUENCALIENTE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46235 (2025)	SUBV.AYTO PUNTALLANA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46236 (2025)	SUBV.AYTO GARAFÍA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46237 (2025)	SUBV.AYTO PUNTAGORDA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46238 (2025)	SUBV.AYTO BREÑA BAJA.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46239 (2025)	SUBV.AYTO VILLA DE MAZO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46240 (2025)	SUBV.AYTO BARLOVENTO.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46241 (2025)	SUBV.AYTO TAZACORTE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46242 (2025)	SUBV.AYTO SAN ANDRÉS Y SAUCES.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
334/46243 (2025)	SUBV.AYTO TIJARAFE.PICUM.GASTOS CORRIENTES PROYECTOS CULTURALES 2025	5.000,00
413/47901 (2025)	SUBV. PARA GANADEROS AFECTADOS POR EL VOLCÁN	30.000,00
413/77900 (2025)	SUBV. PARA GANADEROS AFECTADOS POR EL VOLCÁN. GASTOS DE NVERSION	40.000,00
413/22610 (2025)	PLAN FORRAJERO INSULAR	33.000,00
410/22613 (2025)	SOBERANÍA ALIMENTARIA	7.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO: 412.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (10), la aprobación del **Expediente Nº: 38/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuyas altas y bajas no afectan a créditos de personal – que hace el nº 14/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025.**

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE